



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 3 1 2 6 9 \$ 2 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/15

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE LOS CURSOS MUNICIPALES DE "GIMNASIA AERÓBICA MODERNA" DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO "CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS" 2026-2027 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Deporte (Área de Cultura, Fiestas y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Daniel Martínez Aguado
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ Descalzos, 72 3ªplanta, 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420517

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DE LOS CURSOS MUNICIPALES DE "GIMNASIA AERÓBICA MODERNA" DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO "CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS" 2026-2027

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>2</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>7</td></tr></table>	9	2	6	0	0	0	0	0	7	Descripción CPV:.. Servicios deportivos
			9	2	6	0	0	0	0	0	7	
CPV complementarios (códigos y descripción): 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes												
Categoría del contrato: 26 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos												
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:												

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



1. Ofrecer a la ciudadanía mayor de 50 años una oferta deportiva organizada que responda a sus gustos y representatividad en la pirámide poblacional de Pamplona.
2. Facilitar que las mujeres mayores de Pamplona que se inscriban puedan conseguir la cantidad y tipología de ejercicio físico y deporte recomendado por los organismos médicos y deportivos oficiales, de acuerdo con lo previsto en el Art. 49 de la Ordenanza Municipal de Igualdad.
3. Potenciar el efecto terapéutico de las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna mediante la implementación de una estrategia de cuantificación y recompensa de ejercicio físico (EFCR), la realización de adaptaciones metodológicas prosalud, y el establecimiento de medidas de acogimiento y adaptación temporal de las clases para las personas con una receta deportiva-social.
4. Facilitar la incorporación de personas con una receta deportivo-social.
5. Ofertar nuevos grupos de actividad de Gimnasia Aeróbica Moderna en barrios que, o bien, no los disponen hasta la fecha, o bien, se quedan escasos para la demanda expresa.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
183.706,75 €	(21%) 38.578,42 €	222.285,17 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Doscientos veintidos mil doscientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 753.197,68 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026)	74.095,05 €		
1ª Anualidad (2027)	148.190,12 €	11ª Anualidad (2037)	€
2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 50/34100/227400	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Se realizarán pagos mensualmente, coincidiendo con los periodos de impartición de clases, de octubre a junio de cada temporada, en función del número de horas de clase efectivamente realizadas cada mes y utilizando el precio por hora de clase impartida propuesto en la oferta de la empresa adjudicataria. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA 0007771 - Código de unidad tramitadora: LA 0014589	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 15 de septiembre o desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 10 de junio de 2027. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: el día siguiente a la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 3
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona, en los lugares previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 4% del importe de adjudicación IVA excluido.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%		

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación, por parte de la empresa adjudicataria, de una declaración sobre el volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares a las del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en la que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El nivel de solvencia mínimo exigido deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación (IVA incluido) previsto en el Apdo. C.1, y se obtendrá por el volumen acumulado de negocio de todos los ejercicios (2023, 2024 y 2025).

En el caso de que la persona licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a los años en activo, debiendo ser su nivel de solvencia proporcional al exigido anteriormente, en función de los años de que se trate.

Si por alguna razón justificada, la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la persona contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos vinculados con la impartición de cursos deportivos para adultos y personas mayores que hubieran sido efectuados por la persona licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por justificantes expedidos por los receptores de dichos servicios.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona, no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

Cuando la persona licitadora no hubiera cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo acreditar el mismo nivel de solvencia anual exigido en alguno de los ejercicios.

- Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona licitadora posee la solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato para el mencionado medio de acreditación, cuando se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos para la impartición de cursos deportivos para adultos y personas mayores durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) con al menos un volumen acumulado durante esos años de importe igual o superior al presupuesto de licitación (IVA incluido) previsto en el Apdo. C.1.

Se aportará también el Anexo VII, Modelo de declaración responsable de medios personales y materiales mínimo.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

En este sobre/archivo se incluirá la siguiente documentación:

A. Declaración responsable conforme al modelo Anexo II.1 que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley foral de contratos públicos. Además deberá adjuntar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.2 las instrucciones para su obtención)

B. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, y el ANEXO VII solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirlos en este sobre.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y se puntúen

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el presente cuadro de condiciones particulares del contrato. En concreto se incluirán en este sobre B:

- El proyecto técnico-memoria general de los cursos, de acuerdo con las pautas que para su elaboración prevén las prescripciones técnicas del presente contrato y el apartado L.1.1. del presente cuadro de condiciones particulares del contrato. Y sin incluir en el mismo información acerca de la oferta económica o del criterio social, que deberán incluirse en el Sobre C.

IMPORTANTE: La inclusión en el sobre A o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula podrá suponer la exclusión de la licitación.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA establecidos en este cuadro. En concreto deberán incluir:

- Anexo IV conforme al modelo que se adjunta y que es específico para este contrato, que incluye la oferta económica realizada sobre el precio por hora de clase máximo, y el criterio social.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Maider Beloki Unzu. Concejala del Área de Cultura, Fiestas, y Deporte. Suplente: Concejal/a de otra concejalía del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocales (Titulares/Suplente):

1. Íñigo Gómez Eguiluz, Director del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte. Suplente: Víctor Piñero Larrasoña, secretario técnico del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte.

2. Daniel Martínez Aguado, Técnico Superior de Deporte. Suplente: Otro/a técnico/a del Área de Cultura, Fiestas, y Deporte.

3. Jon Mendinueta Luzuriaga, Técnico de Grado Medio adscrito al Servicio de Deporte. Suplente: Otro/a técnico/a del Área de Cultura, Fiestas, y Deporte.

Secretario (Titular/Suplente): Ana M^a Jiménez Marco, jefa de contratación pública del Ayuntamiento de Pamplona/ Otro/a Licenciado/a en Derecho o Letrado/a de la Asesoría Jurídica municipal.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS:

L.1.1. PROYECTO TÉCNICO DE LOS CURSOS: Máximo 50 puntos

Este apartado se valorará en base al explicativo del proyecto-memoria general. Éste deberá seguir las pautas generales que para su elaboración prevén las prescripciones técnicas del contrato.

Para la evaluación del proyecto técnico se establecerán los siguientes cinco sub-criterios:

L.1.1.1) Proyecto de Desarrollo de la Estrategia Ejercicio Físico Cuantificado y Recompensado (EFCR) de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. Máximo 15 puntos.

- Se realiza una atención de todas las pautas previstas en las prescripciones técnicas.
- Diversidad y calidad de los medios de registro y cuantificación objetiva del ejercicio físico.
- Diversidad y mayor coste de las recompensas, premios o beneficios vinculados con la estrategia, valorando especialmente la utilización de productos de comercios locales y km 0.
- Programación pormenorizada de las campañas de difusión y promoción de la estrategia.

L.1.1.2) Sistema de inscripciones. Máximo 10 puntos.

- Se realiza una atención de todas las pautas previstas en las prescripciones técnicas.
- Existen procedimientos eficaces para permitir la inscripción telemática y atender, en igualdad de oportunidades y evitación de tiempos excesivos de espera, a otras personas que excepcionalmente tengan que acudir en persona.
- Se prevé un procedimiento específico para atender adecuadamente los periodos con un pico de inscripciones, evitando llamadas o comunicaciones de las personas inscritas que queden sin responder.
- Se establece un procedimiento riguroso y transparente del sorteo de plazas.
- Se prevé un procedimiento para ayudar al diagnóstico, con base científica, de posibles contraindicaciones en el acceso a la práctica deportiva, con escrupuloso cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. Lo deseable es que este procedimiento se implemente justo en el momento previo a la realización y pago de cualquier inscripción.
- Se prevé un procedimiento de devoluciones de cuotas satisfechas, entorno a las múltiples casuísticas posibles, de máxima rapidez y eficacia.

L.1.1.3) Sistema de difusión e información permanente. Máximo 10 puntos.

- Se utiliza un sistema multi-canal de comunicación con las personas usuarias, adaptado a sus habilidades tecnológicas.
- Se utilizan medios web y aplicaciones informáticas.
- Existe una buena amplitud de horario de atención telefónica (mañanas y tardes) en días laborales. Se valorará positivamente, cierto horario de atención los sábados, así como la manera de abordar la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



comunicación con posibles personas con algún tipo de discapacidad sensorial.

- Se realiza una vinculación e integración adecuada del sistema de difusión e información permanente con el propio municipal.
- Se prevén medios adecuados para captar, a través de los medios propios de difusión de la persona adjudicataria, a las personas por sexo que estuvieran claramente infra-representadas buscando una participación con relativo equilibrio entre hombres y mujeres.

L.1.1.4) Sistema de evaluación. Máximo 10 puntos.

- Se realiza una atención de todas las pautas previstas en las prescripciones técnicas.
- Se utilizan cuestionarios validados científicamente para diagnosticar la satisfacción de las personas inscritas. Además, existe una automatización e informatización de los resultados.
- Se prevén unos procedimientos eficaces de coordinación con el proyecto municipal de receta deportivo-social que faciliten la rápida y adecuada transmisión evaluativa o de seguimiento para aquellas personas con una receta deportivo-social que asistan a los cursos de Gimnasia.

L.1.1.5) Control organizativo. Máximo 5 puntos.

- Se presenta un sistema de control de la asistencia a clase eficaz y automatizado.
- Se prevé una automatización eficaz del seguimiento a clase vinculado con la estrategia EFCR.
- Se prevé un procedimiento eficaz de coordinación con las personas de los Grupos Motores y las Unidades de Ejercicio y de Otras Actividades Sociales del proyecto municipal de receta deportivo-social.

CRITERIOS CUANTITATIVOS (cuantificables mediante fórmula)

L.1.2 OFERTA ECONÓMICA. Máximo 40 puntos.

Se ofertará una baja por precio unitario

Si la mayor baja supera el 10% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 40 * (B_i / B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 40 * (B_i / 10)$.

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

Las ofertas se valorarán IVA excluido.

El precio máximo unitario por clase es de 49,45 euros, IVA excluido.

L.1.3. CRITERIO SOCIAL. Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Máximo 10 puntos

Se valorará el compromiso de desarrollar un plan de formación para las personas adscritas a la ejecución del contrato (personal docente y personal de coordinación) que permita satisfacer adecuadamente las medidas de potenciación del efecto terapéutico de las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



Este plan implicará que todo el personal docente y coordinador (titular y suplente) realice individualmente, al menos, 35 horas de formación deportiva certificada relacionada con las medidas de potenciación del efecto terapéutico de las clases previstas en el pliego de prescripciones técnicas (Apdo. 1.8) durante el periodo inicial de ejecución del contrato y además, al menos, otras 35 horas del mismo tipo durante la tercera prórroga, en el caso de formalizarse. Es decir, mientras dure la ejecución total máxima prevista en el contrato, se podrá alcanzar un total máximo de formación de 70 horas/persona, quedando aseguradas al menos 35h/persona.

La acreditación del cumplimiento de este compromiso se llevará a cabo por la persona adjudicataria en dos momentos: por un lado, con anterioridad a la finalización del periodo inicial de ejecución del contrato (para las primeras 35 horas mínimas/persona) y, por otro lado, con anterioridad a la finalización de la tercera prórroga posible, solo en el caso de aquella se formalizara (para las 35 horas mínimas/persona restantes).

A los efectos de acreditación, no se tendrá en cuenta ninguna formación finalizada con anterioridad a la fecha de licitación del presente contrato.

En el caso de haber ofertado este criterio social, la persona adjudicataria, en el plazo máximo de dos meses tras la formalización del contrato, presentará una relación nominal de personas, la actividad formativa, su duración y fechas previstas de realización y la entidad organizadora. Además, deberá aportar, con la presentación de la memoria anual prevista en el pliego de prescripciones técnicas, los certificados que ya se hubieran obtenido por la entidad formadora, con indicación de la relación nominal de personas, la actividad formativa y su duración.

2- Criterios de desempate: Se seguirán los siguientes criterios de desempate en el orden que sigue:

- Primero. Mayor presencia de mujeres en los puestos de coordinación que específicamente ejecutan el contrato.

- Segundo. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. - Tercero: Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el precio máximo por hora de clase previsto en el apartado C del presente cuadro (umbral máximo de baja)

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se deberán obtener un mínimo de 25 puntos en el Proyecto Técnico de los cursos (Apdo. L.1.1).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



Para la ejecución del presente contrato se establecen una serie de condiciones especiales relacionadas con la INNOVACIÓN:

-Por un lado, se deberán utilizar aplicaciones tecnológicas y telemáticas de vanguardia (web, Apps, etcétera) para ser utilizadas en la gestión de todo tipo de trámites y comunicaciones relacionadas con la gestión de los cursos y en el desarrollo de la estrategia EFCR de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Por otro lado, se deberán implementar herramientas validadas científicamente (cuestionarios, encuestas, baterías de test, etcétera) para el desarrollo de todo el sistema de evaluación previsto como actuación obligatoria en las prescripciones técnicas del contrato.

Además, también se establecerán las siguientes condiciones especiales relacionadas con IGUALDAD:

-En primer lugar, la adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda la documentación y material relacionado con la gestión de los cursos (incluyendo su difusión) cualquier imagen discriminatoria de la mujer. En los diferentes canales de comunicación hacia las personas inscritas se utilizarán imágenes y textos que resalten los valores de igualdad, diversidad, y atención a colectivos desfavorecidos.

-En segundo lugar, la adjudicataria deberá acreditar y favorecer de manera efectiva que no exista una discriminación retributiva entre hombres y mujeres en el marco de ejecución del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Junto a las indicadas en el art. 24 del Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden los siguientes incumplimientos penalizables por los cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Graves:

- Por la no presentación de la memoria final, en los plazos y con todo el contenido previsto en las prescripciones técnicas del contrato.

B) Muy graves:

- Por la no realización íntegra de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Por la no realización íntegra de los compromisos de la adjudicataria en relación con los criterios sociales de adjudicación

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



El seguro de responsabilidad civil ante terceros que cubra a la persona adjudicataria en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato tendrá una cobertura mínima de 300.000 €.

Asimismo también será obligatoria la disposición de un seguro individual de accidentes para cada una de las personas participantes en los cursos de Gimnasia que cubra los riesgos de invalidez y muerte por importe mínimo de 12.000 € en ambos casos. El coste de estos seguros no supondrá incremento alguno a las personas participantes en la cuota de inscripción.

Pudieran ofrecerse seguros añadidos a los anteriores, con carácter voluntario y de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092



Conforme al artículo 224 de la LFHL, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en aplicación en el sector en que se encuadra la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo del convenio colectivo que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento. Anexo VI. Datos para la ficha de inscripción. Anexo VII. Modelo de declaración responsable de adscripción de medios personales y material mínimo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0044654363726232991092